



DECRETO EXENTO N° 1.892

RETIRO, 06 de junio de 2013.-

VISTOS:

- 1.- El Artículo 87° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- 2.- El Dictamen N°034068 del 09.06.2000 de Contraloría General de la República;
- 3.- La solicitud de fecha 06 de junio de 2013 presentada por la interesada;
- 4.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D. F. L. N°2-19.602;
- 5.- El Decreto Exento N°61 de 08.01.2013 de la Municipalidad de Retiro, que delega atribuciones en Directivos y Jefes de Unidades Municipales y sus modificaciones.

DECRETO:

1° **Autorízase**, a contar del 06 de junio de 2013, el horario para alimentar a su hija menor de dos años, a la funcionaria municipal a contrata Srta. **Lisette Vallejos Cartes**, Rut N° 16.038.026-8, Administrativo, Grado 18° E.M., beneficio otorgado por el artículo 87° de la Ley N°18.883, que dice relación con protección a la maternidad, de acuerdo a las disposiciones del Título II del Libro II, artículos 203° y 206° del Código del Trabajo, adicionándose el tiempo de traslado desde y hacia el lugar de alimentación, según se indica:

JORNADA	HORARIO BENEFICIO PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD	TIEMPO DE TRASLADO
Jornada de la mañana	11:40 a 12:10 Hrs.	05 minutos de ida. 05 minutos de regreso.
Jornada de la tarde	17:03 a 17:33 hrs.	Sin tiempo de traslado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Interesada
 - Carpeta Funcionaria
 - Archivo Control Asistencia
 - Control Interno
 - Archivo Depto. Adm. y Finanzas./
- CLG/GBT/SM//iep